

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-2016-R.- CALLAO 24 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01034173) recibido el 01 de febrero de 2016, por el cual el profesor Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia con goce de remuneraciones por estudios de Doctorado en Economía en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Escrito del visto el docente recurrente solicita licencia con goce de haber por capacitación, para cursar el segundo año de estudios del Doctorado en Economía en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, anexando la documentación correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 217-2016-D/FCE de fecha 13 de julio de 2016, remite la Resolución N° 249-2016-CF/FCE de fecha 30 de junio de 2016, por la cual se autoriza se consigne en el Plan de Trabajo individual del profesor Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, veinticinco (25) horas de carga no lectiva en los Semestres Académicos 2016-A y 2016-B, respectivamente, para seguir estudios de Doctorado en Economía en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Estando a lo glosado; al Informe N° 158-2016-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 582-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, en consecuencia **AUTORIZAR** que se consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor Mg. **ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, veinticinco (25) horas de carga no lectiva en los Semestres Académicos 2016-A y 2016-B, respectivamente, para seguir estudios de Doctorado en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2° **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EP, DA, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.